



RECOMENDACIONES DE LA ASOCIACIÓN ANDALUZA DE ALERGIA A ALIMENTOS AVANZAX PARA LA ESCOLARIZACIÓN DE MENORES CON ALERGIAS ALIMENTARIAS EN ANDALUCÍA

La escolarización de un hijo o hija con alergia alimentaria suele producir incertidumbre y preocupación en las familias. Incertidumbre sobre la forma en que se debe informar al centro educativo sobre la alergia o alergias alimentarias y todo lo que suponen (evitación de alérgenos, conocimiento de los síntomas en caso de reacción, etc.), y preocupación por las medidas preventivas que vaya a adoptar el centro para prevenir reacciones, así como las actuaciones en caso de que se produjeran. El proceso de escolarización genera así miedo entre muchas familias al tener que delegar estas responsabilidades en los docentes y centros escolares.

Desde Avanzax queremos ofrecer tranquilidad a las familias: es posible, y de hecho se hace, escolarizar a los niños y niñas con alergia alimentaria con normalidad. Para facilitar este proceso ofrecemos una serie de **recomendaciones**:

- 1) Estar informado del **proceso de escolarización** en Andalucía: la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía abre cada año un período de preinscripción, normalmente alrededor del mes de marzo, para la escolarización desde segundo ciclo de Educación Infantil hasta Bachillerato. En este enlace se pueden consultar los plazos y la documentación que es necesario aportar:
<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/escolarizacion/infantil-abachillerato>
- 2) La familia debe **informar al centro escolar** sobre la alergia de su hijo o hija mediante un escrito (adjuntamos modelo en documento anexo) que incluya:
 - a. **Informe médico** con las indicaciones a seguir por parte del colegio en caso de que ocurra una reacción alérgica, incluyendo el uso de **adrenalina autoinyectable** en caso de anafilaxia.
 - b. Solicitud de una **reunión** con el médico del Equipo de Orientación Educativa, tutor/a y dirección del centro, en la que se deben tratar las siguientes cuestiones:
 - i. **Medidas preventivas** que debe adoptar el centro para evitar riesgos para la salud e incluso vida del niño o niña.
 - ii. Recoger las **actividades** que se vayan a realizar en horario lectivo, tanto dentro (conmemoraciones, fiestas) como fuera del centro (excursiones y salidas) para establecer las medidas necesarias para evitar que los niños y niñas con alergia alimentaria se enfrenten a riesgos para su salud o se vean excluidos de las actividades. Con una buena planificación e información todos los niños pueden participar en todas las actividades.
 - iii. Se debe elaborar un **acta** que recoja todo lo tratado en la reunión y ponerla en conocimiento de todo el claustro de profesores. También es



necesario que todo el personal del centro educativo sepa detectar los síntomas que puede tener el niño o niña con alergia y cómo actuar en caso de reacción alérgica. Es importante recordar que la adrenalina autoinyectable puede salvar vidas en caso de anafilaxia y que su uso no requiere tener conocimientos sanitarios.

3) Si el niño está inscrito en el **Programa AIRE**, debe informar al centro educativo. Es importante que el centro educativo sepa que al llamar a este servicio que depende del 061 ya van a tener la información sobre las alergias alimentarias y riesgos que padece el menor y por tanto se va a facilitar al profesorado atender una reacción anafiláctica con rapidez. Más información en el enlace:

<http://www.epes.es/cocoon/epes-estatico-.html?omv=/menuVerticalatencionAlCiudadano/&omvh=/menuVertical/atencionAlCiudadano/programasEspeciales/&omvh02=/menuVertical/atencionAlCiudadano/programasEspeciales/programaAire/&language=&c=programaAireFormar>

4) Las familias deben colaborar con el centro escolar ofreciendo información sobre material escolar apto (tizas, pinturas, plastilinas...) y otras situaciones en las que pueda haber algún riesgo. La **buena comunicación** entre padres, tutores y colegio es lo que garantiza la seguridad del niño o niña, la tranquilidad de los padres y la garantía que el centro puede ofrecer.

5) Si necesitan utilizar el servicio de **comedor**, las familias deben saber que tienen derecho a ser atendidas, según la orden de 3 de agosto de 2010 (<http://www.juntadeandalucia.es/boja/2010/158/3>). En este caso:

- a. Deben estar igualmente informados de las alergias de su hijo o hija por escrito, contando igualmente con informe médico y protocolo de medicación y reacción accidental.
- b. Los responsables del comedor deben informar a la familia sobre los menús y controles que seguirán previamente a que el niño o niña utilice el servicio.

Ante cualquier duda, Profesorado, Direcciones de los centros educativos o padres y madres, pueden ponerse en contacto con la Asociación Andaluza de Alergia a Alimentos Avanzax a través del mail info@asociacionavanzax.org o a al teléfono 744 47 33 10.